

**Publicado en Periódico Oficial de fecha 11 de junio 2010**

**“2010 Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”**

LA C. LIC. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN VIGOR, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA JUEVES 10 –DIEZ - DE JUNIO DEL AÑO 2010 –DOS MIL DIEZ-, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se aprueba y autoriza la abrogación del Reglamento que crea la Gaceta Municipal publicado en el Periódico Oficial del Estado Núm.103, Tomo CXXX, de fecha viernes 27 de agosto de 1993, en conjunto con sus reformas y adiciones, y la consecuente aprobación y expedición del **nuevo Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalupe, Nuevo León al tenor siguiente:**

### **REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**

ARTÍCULO 1. - El presente Reglamento tiene por objeto regular la publicación electrónica de la Gaceta Municipal en el Portal de Internet o sitio Web de la página oficial del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

En cumplimiento de las normas de equidad y género toda disposición señalada en este reglamento deberá entenderse de manera institucional y se entenderá indistintamente a hombre o mujer, según sea el caso de quien ocupe el cargo que se señale

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por Gaceta Municipal, el órgano de publicación electrónica del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, de carácter permanente e interés público, cuya función es hacer del conocimiento de la ciudadanía, vía el Portal de Internet, los Reglamentos vigentes, y las disposiciones generales emitidas por el H. y R. Ayuntamiento y por el C. Presidente Municipal, a fin de que éstos sean aplicados y observados debidamente.

ARTÍCULO 3.- Serán materia de publicación en la Gaceta Municipal.

I.- Reglamentos Municipales expedidos por el R. Ayuntamiento.

- II.- Las disposiciones generales expedidas por el R. Ayuntamiento.
- III.- Los acuerdos, resoluciones y circulares dictadas por el Presidente Municipal y R. Ayuntamiento, de intereses generales para los habitantes del Municipio.
- IV.- Los Avisos notariales y de carácter judicial de los particulares, que se insertaran previo el pago correspondiente que fije la normatividad aplicable.
- V.- Aquellos actos que por su propia importancia, lo determine así el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 4.- La Gaceta Municipal, se publicará mensualmente en los 10 -diez –, primeros días del mes vía electrónica, en el Portal de Internet de la página o sitio Web del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. En la página o sitio Web se compilarán los números correspondientes de las gacetas publicadas de los 3 años anteriores.

La Gaceta Municipal estará a disposición y consulta de la ciudadanía en la Secretaria del R. Ayuntamiento, la cual proporcionará impresa y en forma gratuita, el ejemplar del mes y hasta dos números anteriores, a quien así lo solicite. Así mismo estará a disposición de la ciudadanía en el Tablero de Avisos de la Sede Oficial del Municipio un ejemplar de la Gaceta Municipal del mes.

ARTÍCULO 5.- La Gaceta Municipal deberá de contener todos los acuerdos correspondientes a las Sesiones del R. Ayuntamiento del mes anterior a su publicación, así como el nombre de “Gaceta Municipal”, el Directorio de los responsables de su publicación, y también los integrantes del H. y R. Ayuntamiento, el periodo de la Administración gubernamental, el año, el volumen, la fecha, número e índice de su contenido.

ARTÍCULO 6.- La Gaceta Municipal será publicada en la página o sitio Web oficial del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, cuando menos una vez al mes, y su distribución será por correo electrónico, su consulta en el sitio Web oficial será gratuita, salvo acuerdo en contrario emitido por el H. y R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7.- La Gaceta Municipal será distribuida vía electrónica, o cualquier otro medio electrónico a los organismos públicos y privados de mayor presencia en el Municipio: dependencias federales, estatales, centros educativos, organismos empresariales, juntas de vecinos, asociaciones deportivas, club sociales y patronatos, a fin de que se esté en posibilidades de conocer, cumplir y hacer cumplir la normatividad legal vigente en el Municipio.

ARTÍCULO 8.- La Dependencia de la Administración Municipal competente, instrumentará lo concerniente para lograr la oportuna distribución vía electrónica, o cualquier otro medio de la Gaceta Municipal y para su consulta por la ciudadanía en forma gratuita en el Portal de Internet o Sitio Web oficial del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 9.- Por las inserciones de particulares -de carácter judicial o notarial- que se efectúen en la Gaceta Municipal, se cobrarán los derechos conforme a las cuotas determinadas en la Ley respectiva.

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO:- El nuevo Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, que se expide, entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

La Gaceta Municipal del mes de junio del 2010, será publicada electrónicamente en acatamiento a la expedición del presente Reglamento.

SEGUNDO:- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido del nuevo Reglamento de la Gaceta Municipal del municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 10 –diez - días del mes de junio del 2010 -dos mil diez- , por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

Atentamente

Guadalupe, Nuevo León a 10 de junio de 2010

Lic. Ivonne Liliana Álvarez García

Presidente Municipal

Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú

Secretario del R. Ayuntamiento